

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1604-2002

CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE, 2002.

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1262-2002, Art. I del 22 de octubre del 2002, comunicado mediante oficio CR/2002-0846 (REF. CU-414-2002), en relación con la Licitación Pública 01-2002 “Concesión de las instalaciones de la UNED para la prestación de los servicios de alimentación”.

Además, se recibe oficio VE-231-2002 del 22 de octubre del 2002, suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita que se atienda la recomendación de la Comisión de Licitaciones para que se adjudique la Licitación Pública 1-2002 a favor de Sofía Ruiz Marchena.

Se acoge la recomendación de la Comisión de Licitaciones y SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 01-2002 “Concesión de las instalaciones de la UNED para la prestación de los servicios de alimentación” a la señora Sofía Ruiz Marchena.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio TEUNED-179-02 del 14 de octubre del 2002 (REF. CU-402-2002), suscrito por la Licda. Eugenia Chaves y el Sr. Manuel Mora, Presidenta y Secretario del Tribunal Electoral Universitario respectivamente, en el que transcriben los artículos II, III y IV de la sesión 614-2002, referentes al proceso electoral de dos miembros externos del Consejo Universitario.

De conformidad con el Artículo 84 del Reglamento Electoral Universitario, SE ACUERDA:

Informar a la Comunidad Universitaria que los señores Ramiro Porras Quesada y José Antonio Blanco Rodríguez han sido electos como Miembros Externos del Consejo Universitario del 15 de octubre del 2002 al 14 de octubre del 2007.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce oficio R.495-2002 del 8 de octubre del 2002 (REF. CU-401-2002), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que remite el Convenio Marco firmado entre la UNED y la Asociación Aldeas SOS de Niños de Costa Rica.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Convenio Marco firmado entre la UNED y la Asociación Aldeas SOS de Niños de Costa Rica. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio R.500-2002 del 10 de octubre del 2002 (REF. CU-404-2002) suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para suscribir el Convenio Marco entre la

Fundación para la Administración de Justicia CONAMAJ (FUNDAMAJ) y la UNED.

SE ACUERDA:

Autorizar la suscripción del Convenio Marco entre la Fundación para la Administración de Justicia CONAMAJ (FUNDAMAJ) y la UNED. Se solicita a la Administración que se garantice que en la ejecución de los proyectos se busquen beneficios en las contraprestaciones de ambas instituciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio AI-327-2002, del 21 de octubre del 2002 (REF. CU-413-2002), suscrito por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en el que solicita autorización para asistir a la X Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Organos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C., que se realizará en la Universidad de Sonora, el 30 y 31 de octubre del 2002.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del Lic. José Enrique Calderón Solano, Auditor Interno, en la X Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Organos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C., que se realizará en la Universidad de Sonora, Ciudad de Hermosillo, los días 30 y 31 de octubre del 2002.

Para tal efecto, se aprueba:

1. Un adelanto de viáticos de \$840 (ochocientos cuarenta dólares), equivalente a cuatro días.
2. El pago del pasaje San José - México DF.- Hermosillo - México DF.- San José.
3. Impuestos de salida y de entrada de ambos países.
4. Fecha de salida del país: 29 de octubre del 2002.
Fecha de regreso al país: 01 de noviembre del 2002.

5. Los fondos se tomarán del presupuesto correspondiente al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se reciben los oficios SEP-163-2002, del 18 de marzo del 2002 (REF. CU-091-2002) de la Dra. Lizette Brenes, Directora de Estudios de Posgrado, E.C.E/2002/255, del 13 de marzo del 2002 (REF. CU-096-2002) de la Licda. Eugenia Chaves, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, C.E.47-2002 del 22 de marzo del 2002, del Lic. René Muñoz, Secretario del Consejo Editorial, en el que externan su criterio en relación con la intención de declarar públicas las sesiones del Consejo Universitario.

Además, se conocen otras opiniones externadas por algunos funcionarios de la Universidad.

CONSIDERANDO:

1. Las respuestas recibidas sobre la intención de declarar públicas las sesiones del Consejo Universitario.
2. La política de apertura que ha tenido el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Reiterar a la Comunidad Universitaria que las sesiones del Consejo Universitario serán públicas cuando este Organó considere que la discusión lo amerite; asimismo está en disposición de recibir a las personas u órganos que soliciten audiencia, para lo cual la Secretaría de este Consejo coordinará lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio CCAAd.120 del 10 de octubre del 2002 (REF. CU-403-2002), suscrito por la Comisión de Carrera Administrativa, en el que se comunica el acuerdo tomado en sesión 313, Art. X, en el que se solicita el nombramientos de tres miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar a las señoras Patricia Quesada Rojas y Sonia Esquivel Alfaro como miembros titulares de la Comisión de Carrera Administrativa y al señor Eddy Solórzano Shión como miembro suplente, por un período de tres años (del 24 de octubre del 2002 al 23 de octubre del 2005).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio DAES-02-507 del 26 de agosto del 2002 (REF. CU-360-2002), suscrito por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta a lo solicita en sesión 1587-2002, Art. IV, inciso 1), sobre el plan operativo correspondiente, en función del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios y la desconcentración de actividades de vida estudiantil.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Dra. Nidia Lobo que en una próxima sesión exponga al Consejo Universitario el Plan Operativo 2003 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y el documento DAES-02-507. Para tal efecto, se solicita a la Coordinadora de la Secretaría de este Consejo que coordine la visita de la Dra. Lobo a este Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se recibe nota O.R.H.-700-02 del 23 de setiembre del 2002 (REF. CU-374-2002), suscrita por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que recuerda que el Consejo Asesor de Becas y Capacitación actualmente no cuenta con la representación de algún miembro de la Carrera Profesional y Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar en el Consejo Asesor de Becas y Capacitación al M.Sc. Fernando Elizondo Solís como representante de la Carrera Profesional y a la Sra. Gloria Fernández como representante de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de dos años (del 24 de octubre del 2002 al 23 de octubre del 2004).

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se recibe nota C.O.A-2002-490 del 23 de setiembre del 2002 (REF. CU-377-2002), suscrita por el Ing. Teddy Chan, Jefe del Centro de Operaciones Académicas, en la que remite el informe de tutoría telefónica correspondiente al Segundo Período Académico del 2002.

SE ACUERDA:

Agradecer al Ing. Teddy Chan la información brindada y se toma nota de la misma.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce nota PMD-684-02 del 23 de setiembre del 2002 (REF. CU-378-2002), suscrita por el M.Sc. Julián Monge, Director de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en la que informa sobre el avance en la producción de materiales del Sistema de Estudios de Posgrado, gracias al esfuerzo de la Licda. Alejandra Cruz y la Dra. Lizette Brenes.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y recordar al M.Sc. Julián Monge y a la Dra. Lizette Brenes que los materiales de posgrado deben caracterizarse por la flexibilidad que permita la actualización continua y que promueva el autoaprendizaje, al margen de las referencias bibliográficas actualizadas, que debe tener cada curso para consultas y profundización en el estudio por parte de los estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 4)

Se recibe oficio COCITE-340 del 26 de setiembre del 2002 (REF. CU-379-2002) suscrito por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 95, Art. I, solicitando audiencia, con el propósito de conversar sobre los lineamientos y funciones de COCITE que se reflejarán en el nuevo Plan de Desarrollo Científico.

SE ACUERDA:

Encargar a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine la visita de los miembros de COCITE a este Consejo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce oficio O.J.2002-376 del 30 de setiembre del 2002 (REF. CU-384-2002) suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1594-2002, Art. III, inciso 10), sobre la consulta presentada por la M.Sc. María Cascante, Secretaria Ejecutiva del XI Congreso Internacional sobre Tecnología y Educación a Distancia, en relación con la palabra “tangible” utilizada en el Art. 21, inciso 1) del Reglamento de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

Acoger el dictamen O.J.2002-376 de la Oficina Jurídica y se informa a la Comunidad Universitaria que en adelante una obra publicada en un disco compacto se considera obra tangible, para efectos de carrera profesional, siempre que tenga el ISBN y el Consejo Editorial o su equivalente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 6)

Se recibe nota del 24 de setiembre del 2002 (REF. CU-385-2002), suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Miembro Suplente de la Comisión de Carrera Profesional, en la que solicita que le definan sus funciones en esa comisión.

SE ACUERDA:

Remitir a la Oficina Jurídica la consulta realizada por el Dr. Miguel Gutiérrez, con el fin de que brinde un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 7)

Se retoma la nota OPES-DC-VI-276-2002 del 19 de agosto del 2002 (REF. CU-332-2002), suscrita por la Dra. Yamileth González, Coordinadora de la Comisión de Vicerrectores de Investigación de CONARE, en el que remite la terna para nombrar al miembro externo del Consejo Institucional de Investigación de la UNED.

SE ACUERDA:

Nombrar al M.Sc. Rafael Herrera González de la Universidad de Costa Rica, para conformar el Consejo Institucional de Investigación, como miembro externo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 8)

Se recibe nota del 2 de octubre del 2002 (REF. CU-389-2002), suscrita por los funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, en la que dan respuesta a las manifestaciones públicas realizadas por el Sr. Mario Molina en la sesión extraordinaria 1595-2002 del Consejo Universitario, donde se brindó el informe de rendición de cuentas.

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo expuesto por los funcionarios de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.

ACUEDO FIRME

ARTICULO V, inciso 9)

Se recibe oficio O.R.438-2002 del 2 de octubre del 2002 (REF. CU-393-2002), suscrito por el Lic. Daniel López Anzola, Jefe de la Oficina de Registro, en el que adjunta el Informe de cambios en los procesos desde el segundo semestre de 1999 a la fecha.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe de cambios en los procesos desde el segundo semestre de 1999 a la fecha, elaborado por la Oficina de Registro, para que lo considere en la elaboración del proyecto sobre plataforma de servicios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 10)

Se conoce oficio CPPI.189.2002 del 18 de octubre del 2002 (REF. CU-412-2002), suscrito por la Licda. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite las Proyecciones de matrícula del primer cuatrimestre del 2003.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1252-2002, Art. I del 19 de agosto del 2002, comunicado mediante oficio CR/2002-0722 (REF. CU-352-2002), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 1), respecto a la reorientación de la Extensión en la Universidad.

SE ACUERDA:

Con respecto al punto No. 1 del acuerdo, que dice: *“Solicitar al Consejo Universitario la incorporación de programas específicos dentro de programas regulares de Extensión”*, se recuerda al Consejo de Rectoría que, de conformidad con el Artículo 25, inciso b) del Estatuto Orgánico, todos los programas de Extensión deben ser aprobados por el Consejo Universitario. Por lo tanto, se le solicita que cada vez que desee incorporar un programa específico adicional a los aprobados, se eleve al Consejo Universitario con la justificación respectiva para su aprobación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 068-2002, Art. IX del 6 de abril del 2002 (CU.CDE-2002-010), referente a la nota DEFE-026-02, del 21 de marzo del 2002 (REF. CU-100-2002), suscrita por el MBA. Jorge Múnera, Defensor de los Estudiantes, en relación con la pérdida de exámenes de los Centros Universitarios de Puntarenas y Guápiles.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitario:

CONSIDERANDO QUE:

1. Los siguientes Factores Claves de Éxito, que son parte del marco estratégico institucional: 1) Cobertura, 2) Desconcentración y presencia en las comunidades, 5) Calidad de la prestación del servicio, 10) Permanencia y éxito del estudiante, 11) Interacción estudiante-universidad y viceversa, 12) Transformación individual del funcionario de la UNED y 14) Gestión administrativa, integran procesos y actividades que fortalecen el modelo de educación a distancia.
2. Los procesos y acciones de la Defensoría de los Estudiantes coadyuvan a coordinar, mejorar e integrar las acciones institucionales para el alcance de los Factores Claves de Éxito y a evaluar su resultado directo en beneficio de los estudiantes.

SE ACUERDA:

Recordar a las unidades académicas y administrativas que las solicitudes de información y cumplimiento de la normativa vigente, en relación con los trámites de los estudiantes en forma oportuna, no sólo es trascendental para los objetivos de la Defensoría de los Estudiantes, sino que también lo es, en el sentido del cumplimiento de la Misión Institucional, los Lineamientos de Política Institucional y de los Factores Claves de Éxito que constituyen el marco estratégico institucional, aprobado por el II Congreso Universitario, la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 079-2002, Art. III, inciso 3) del 1 de agosto del 2002 (CU.CDE-2002-045), en relación con la copia de la nota del 7 de julio del 2002, suscrita por estudiantes del Centro Universitario de Puntarenas a la Dra. Evelyn Gutiérrez Soto, Administradora del Centro Universitario de Puntarenas, referente a diferencias con la Asociación de Estudiantes de Puntarenas.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los siguientes factores claves de éxito que forman parte del marco estratégico institucional: 1) Cobertura, 2) Desconcentración y Presencia en las comunidades, 5) Calidad de la prestación del servicio, 10) Permanencia y éxito del estudiante, 11) interacción estudiante universidad y viceversa, complementan e integran en forma sustantiva la política institucional con relación a los estudiantes y su vinculación con la universidad.
2. El Consejo de Procesos Docentes, es la instancia colegiada del más alto nivel de concreción política y operativa, creada para coordinar, discutir, analizar y recomendar acciones que

mejoren la entrega de la docencia, de ahí que deba asumir una actitud proactiva en la implementación de acciones que mejoren los servicios, por cuanto el marco estratégico institucional y las políticas aprobadas son meridianamente claras en este sentido.

3. El Consejo de Centros Universitarios, es la instancia colegiada para coordinar e implementar la toma de decisión, en todos aquellos asuntos que son competencia de los centros universitarios, particularmente la calidad de prestación de los servicios, por lo tanto, sus análisis, discusiones y recomendaciones, se dirigen a todas aquellas unidades administrativas y académicas que tengan competencia directa en la calidad del servicio que finalmente se brinda al estudiante, sus recomendaciones son un insumo básico para el Consejo de Procesos Docentes, que por el nivel de concreción política y operativa que tiene, es el más indicado para recomendar a la Vicerrectoría Académica, la implementación de acciones coordinadas, integradas y desconcentradas para la mejora sustantiva de los servicios.

SE ACUERDA:

Que todos los problemas que surjan con respecto a los procesos docentes, su análisis y decisión compete al Consejo de Procesos Docentes, y todo lo que tenga que ver con problemas de centros universitarios son competencia y resolución del Consejo de Centros Universitarios. En este sentido, se debe respetar el orden jerárquico establecido.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 080-2002, Art. V del 8 de agosto del 2002 (CU.CDE-2002-051), referente al Plan de Desarrollo para el Programa de Divulgación e Información Académica (2002-2006), remitido por la Dra. Nidia Lobo, Directora de Asuntos

Estudiantiles, mediante oficio OBE-01-393, del 26 de octubre del 2002 (REF. CU-465-2001).

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, y SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta del Plan de Divulgación Institucional de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Anexo No. 2.
2. Remitir la propuesta del Plan de Divulgación Institucional a la Administración, para que en función de la disponibilidad de recursos se implemente progresivamente.
3. En los aspectos de divulgación institucional, la Universidad tendrá las siguientes políticas:
 - a. La divulgación e información académica en la UNED, es la actividad informativa y orientadora que difunde la modalidad de educación a distancia como sistema de estudio por parte de la Universidad, procurando todos los servicios de información que en forma integrada faciliten la incorporación, permanencia y éxito académico del estudiante en el sistema de educación a distancia.
 - b. La divulgación e información académica de la universidad estará dirigida a la población adulta económicamente activa, a la población joven que cursa la educación diversificada en el sistema educativo costarricense, a los estudiantes en general.
 - c. El Programa de Información y Divulgación es el responsable de generar políticas y acciones de divulgación e información para que sean ejecutadas por los Centros Universitarios y cualquier otra dependencia de la institución.
 - d. El Programa de Información y Divulgación tendrá bajo su responsabilidad los diferentes procesos de producción de materiales e instrumentos de divulgación e información que le permitan tanto a estudiantes potenciales, como a los que ya están incorporados en el sistema, tener acceso a materiales de información impresos o a través de las nuevas tecnologías de comunicación e información electrónicas, de modo que la población estudiantil cuente

con la más adecuada y apropiada información para el ingreso, la permanencia y éxito académico del estudiante.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 082-2002, Art. VI, del 22 de agosto del 2002 (CU.CDE-2002-053), en relación con el acuerdo tomado en sesión 1587-2002, Art. IV, inciso 9), sobre el tema de becas.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto cuando se estudie la propuesta que presentará la Asamblea de Estudiantes, solicitada en el punto No. 6 del acuerdo tomado por este Consejo en sesión 1600-2002, Art. IV, inciso 1).

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 065-2002, Art. III del 21 de junio del 2002 (CU.CDA-2002-036), en relación con el acuerdo tomado en sesión 1576-2002, Art. III, inciso 3-a), sobre la búsqueda de mecanismos de coordinación en actividades académicas de la Universidad.

Respecto al uso del Paraninfo, SE ACUERDA:

Reiterar a la Administración que en la asignación de prioridades del uso de ese edificio, se tenga presente lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 1576-2002, Art. III, inciso 3), que a la letra dice: *“Todos los estudiantes matriculados en cursos de la Universidad, tienen los mismos derechos, independientemente del nivel que estén cursando (pregrado, grado o posgrado)”*.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 067-2002, Art. III del 19 de julio del 2002 (CU.CDA-2002-041), en relación con los oficios PMD-382 y 591-02 (REF. CU-190 y 280-2002), suscritos por el M.Sc. Julián Monge, Director de Producción de Materiales Didácticos, y la nota DTIC-2002-245 (REF. CU-272-2002), suscrita por el M.Sc. Vigny Alvarado, Director de Tecnología, Información y Comunicaciones, en relación con la política para el uso de Internet en educación a distancia por parte de la UNED.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Internet como recurso de información es de interés primario para el desarrollo de la educación a distancia.
2. El acceso a Internet es fundamental para el desarrollo de diversos sectores de la Universidad.
3. La seguridad es uno de los aspectos más importantes en el uso de la Internet, como recurso de información.

SE ACUERDA:

Aprobar las siguientes políticas para el uso y seguridad de la Internet:

SOBRE EL USO:

1. El acceso a la red como recurso de información de la UNED, se concede para favorecer los procesos productivos, con el fin de apoyar, facilitar y fortalecer el flujo de información hacia un mayor desarrollo de la investigación, extensión, docencia y la gestión administrativa. La Administración debe velar para que su uso sea solamente para esos fines.
2. La Administración definirá qué funcionarios y estudiantes deben tener acceso directo a Internet y cuáles no, dependiendo de la naturaleza de sus funciones.

3. La Universidad, siempre que sea posible, incentivará el uso de programas de computación gratuito, cuando con ellos se logre el mismo objetivo y calidad que con programas comerciales.
4. La Universidad, siempre que sea posible, incentivará el uso de programas de conversiones estables. Sin embargo, esto no limita que proyectos de investigación específicos utilicen versiones “de punta” de programas y equipo, para casos que así lo ameriten.
5. Debe mantenerse un manual de procedimientos y reglamentos de uso de Internet actualizado y ampliamente divulgado entre las partes interesadas.

SOBRE LA SEGURIDAD:

6. Para que un funcionario de la UNED pueda tener acceso a la red y sus recursos de información, debe tener dominio comprobado de las regulaciones internas y externas, sobre la propiedad intelectual, licencias de software, trasiego de información, además del dominio de métodos, identificación de software ilegal, tipo de virus y otros códigos maliciosos, y los métodos de infección y desinfección.
7. Para lo anterior, la Universidad incorporará estos tópicos en su programa de capacitación institucional.
8. El uso inapropiado de los recursos de información de la red, será sancionado con la eliminación del acceso a estos y puede conllevar a la aplicación de sanciones establecidas en los reglamentos y procedimientos, además de las consecuencias de índole legal que sean aplicables, de las cuales el usuario será el responsable final.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 067-2002, Art. V, del 19 de julio del 2002 (CU.CDA-2002-043), en relación con la evaluación de los aprendizajes.

SE ACUERDA:

Informar al Sr. Sergio Pineda que:

1. La Vicerrectoría Académica está organizando el curso de capacitación 2002 para los profesores encargados de cátedra, el cual se ofrecerá el 13 de noviembre del 2002.
2. Se habilitaron comisiones internas de las escuelas, que atenderán los asuntos relacionados con evaluación de los aprendizajes.
3. Se está buscando una mayor seguridad y coordinación con las escuelas, en la digitación de los instrumentos de evaluación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 4)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 071-2002, Art. IV del 6 de setiembre del 2002 (CU-CDA-2002-047), en el que da respuesta al acuerdo de la sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 16, sobre la nota del 10 de julio del 2002 (REF. CU-278-2002) suscrita por el Sr. Mario Molina, en la que solicita que se elabore y divulgue un boletín para que se informe a la Comunidad Universitaria, sobre todas las solicitudes aprobadas para realizar estudios en el país o en el extranjero.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario ha impulsado una política de apertura y transparencia.
2. Los acuerdos del Consejo Asesor de Becas y Capacitación son de dominio público.
3. La información sobre becas únicamente aparece registrada en las minutas de dicho Consejo.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación que:

1. Mantenga un registro anual actualizado de los beneficiarios de capacitaciones y becas asignadas por ese Consejo.
2. Informar periódicamente a la Comunidad Universitaria sobre las capacitaciones y becas otorgadas a los funcionarios de la Universidad.
3. Para la divulgación de esta información, utilice el medio que considere pertinente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 5)

Se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 071-2002, Art. VI, del 6 de setiembre del 2002 (CU.CDA-2002-049), en el que da respuesta al acuerdo tomado en la sesión 1587-2002, Art. IV, inciso 10), referente al oficio C.E.131-2002 del 16 de julio del 2002 (REF. CU-287-2002), suscrito por el Consejo Editorial, sobre su preocupación en relación con el carácter extensivo de los contenidos y la cantidad de páginas con las que están resultando algunas de las últimas unidades didácticas que sobrepasan las 500 páginas.

SE ACUERDA:

Tomar nota de este asunto, en vista de que el Consejo de Rectoría ya atendió la inquietud planteada por el Consejo Editorial.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 071-2002, Art. VII del 6 de setiembre del 2002 (CU-CDA-2002-050), referente al acuerdo tomado en la sesión No. 1587-2002, Art. IV, inciso 11), en relación con el oficio V.P. 149 del 18 de julio del 2002 (Ref.:CU-289-2002), suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que adjunta el documento "Evaluación de cumplimiento de responsabilidades de la Directora de la Escuela Ciencias de la Educación, Licda. Eugenia Chaves", de conformidad con lo solicitado en el acuerdo tomado en la sesión 1565-2002, Art. III, inciso 5).

CONSIDERANDO QUE:

1. Existe una evaluación integral del accionar de la escuela en el primer año de gestión de la actual directora Licda. Eugenia Chaves.
2. Existe un marco estratégico institucional establecido y que es fundamentalmente académico.

SE ACUERDA :

1. Acoger con beneplácito los términos expresados en la evaluación de la Gestión de la Licda. Eugenia Chaves, como directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.
2. Solicitar a la Administración de la Escuela acciones tendentes para coadyuvar el énfasis del Programa de Trabajo propuesto con el marco estratégico de la universidad orientado a :
 - ♦ La autoevaluación y acreditación de programas que garantice un desarrollo integral de la academia.
 - ♦ La desconcentración de servicios académicos y administrativos hacia los Centros Universitarios.
 - ♦ Incorporar la tecnología al desarrollo de la docencia universitaria.
 - ♦ Capacitar al funcionario en los campos estratégicos anteriores.

- ◆ Cumplir con el Lineamiento de Política Institucional (punto IV-1-g) sobre el liderazgo de la UNED y de la Escuela de Educación, en el mejoramiento de la educación nacional.
- 3. Seguir fortaleciendo aspectos como la motivación y el buen clima organizacional de la escuela, estudios de rendimiento académico, niveles de coordinación tanto internos como externos, con el fin de lograr con éxito las metas propuestas.
- 4. Se debe poner atención a la implementación de acciones tendientes a reforzar las debilidades como: Plan de exigencia académica, revisión, actualización y pertinencia de los programas académicos, actualización de microprogramación de asignaturas, giras para conocer la problemática de los estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 072-2002, Art. III, del 20 de setiembre del 2002 (CU.CDA-2002-051), referente al acuerdo tomado en sesión 1585-2002, Art. IV, inciso 8), en relación con el oficio C.O.A. 2002-358 del 12 de julio del 2002 (Ref.;CU-282-2002), suscrito por el Ing. Teddy Chan, Jefe del Centro de Operaciones Académicas, en el que remite el Informe de Tutoría Telefónica correspondiente al PAC-2002-1.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Existe una nueva modalidad que transformará a la tutoría telefónica.
2. El sistema del Programa Ayuda Didáctica a Distancia (PADD) esta comenzando a operar en la Universidad.

SE ACUERDA:

1. Instar a la Administración impulsar la nueva modalidad implementada conocida como el Programa Ayuda Didáctica a Distancia (PADD) para lograr un mejor servicio a los estudiantes.
2. Solicitar la colaboración a las escuelas para aportar ideas y acciones que consoliden la nueva propuesta.
3. Solicitar al señor Vicerrector Académico informar semestralmente a la Comisión de Desarrollo Académico el nivel de avance de la nueva modalidad.
4. Solicitar a la Administración una propuesta sobre la estructura administrativa y operativa del PADD.

ACUERDO FIRME

ARTICULO VIII, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 073-2002, Art. III del 3 de octubre del 2002 (CU.CDA-2002-055), referente al acuerdo tomado en sesión No. 1577-2002, Art. IV, inciso 3, en relación con la nota VA-02-575 del 10 de junio del 2002 (Ref.: CU-218-2002), suscrita por el MED. Rodrigo Barrantes, Vicerrector Académico, en la que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Académica, en sesión No. 007-2002, Art. VIII, inciso 2, sobre la "Propuesta de un plan de trabajo para el funcionamiento del CEMPA".

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico y **SE ACUERDA:**

A. Redefinir las funciones del CECED de la siguiente manera:

- A.1 Desarrollar acciones de capacitación como su función primaria mediante programas y pasantías a nivel nacional e internacional en temas de educación a distancia y sus procesos de enseñanza aprendizaje.

- A.2 Coordinar acciones de capacitación para el mejoramiento de la docencia universitaria a distancia.
 - A.3 Desarrollar acciones y programas de capacitación en educación a distancia en coordinación con diferentes instancias de la universidad.
 - A.4 Coordinar con el CEMPA, el desarrollo de investigaciones sobre temas relacionados con la didáctica universitaria a distancia.
- B. Modificar las siguientes funciones planteadas para el CEMPA:
- B.1 Investigar en temas relacionados con procesos de enseñanza aprendizaje en educación a distancia, como función primaria.
 - B.2 Asesorar en los procesos de diseño curricular y evaluación de los aprendizajes.
 - B.3 Evaluar la utilización, administración, e impacto de los medios didácticos aplicados en los procesos de enseñanza aprendizaje en la UNED.
 - B.4 Difundir los resultados de las investigaciones relacionadas con el proceso de enseñanza aprendizaje.
- C. Mantener las funciones 6, 7 y 9 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 1560-2002, Art. IV, inciso 10).
- D. Eliminar la función 5 establecida en el acuerdo de Investigación sesión No 1560-2002-, Art. IV, inciso 10), por considerar que esta corresponde a otras instancias.
- E. La función 7 debe pasar al final del acuerdo para que cubra las otras instancias de investigación.
- F. Modificar la función 8 para se lea: “Ofrecer asesorías académicas para resolver problemas que surjan de las actividades normales de la academia.”

- G. La función 9, realizarla en coordinación con el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED), actividades de capacitación en diseño curricular y evaluación de los aprendizajes.

ACUERDO FIRME

AMSS